



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - N° 12134

Viernes 6 de Febrero de 2015

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de la Defensa Pública
Año 2015 - Res. N° 08 2-3
Instituto Provincial del Agua
Año 2015 - Res. N° 07 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. N° 05, V-12, 24, 25 y 26 5-6
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
Año 2015 - Res. N° II-02 6
Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2015 - Res. N° XXX-01 6
Secretaría de Trabajo
Año 2014 - Res. N° VIII-31 6
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Trelew
Año 2014 - Res. N° 826, 959, 960, 961 y 966 6-8
Instituto Provincial del Agua
Año 2015 - Res. N° 05, 06, 09, 10 y 11 9-10
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. N° 08 y 22 11
Fiscalía de Estado
Año 2015 - Res. N° VI-02 11

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público y
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Conj. N° III-10 y V-10 11

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2014 - Disp. N° 35 11-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-22

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Resolución N° 08/15.

Trelew, 2 de Febrero de 2015.

VISTO:

Que la Defensoría General de la Provincia habilitó el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo categoría Profesional 1, vacante por ascenso del Dr. Yago Dickanson Minoli; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las necesidades del servicio, el cargo será asignado a la Asesoría de Familia de Trelew.

Que la suscripta se encuentra facultada para instrumentar todos los concursos de funcionarios y empleados que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de esta Jefatura (art. 18 Ley V N° 139).

Que con el objeto de cubrir este cargo de "Profesional 1", se efectuará un concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 17. 1. c) del R.I.G.-MPD (Resolución N° 94/13 D.G.).

Que corresponde designar a los integrantes del Jurado que evaluarán el concurso conforme lo prescripto en el art 18.

POR ELLO, La Defensora Jefe

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición, abierto a la comunidad, para cubrir un (1) cargo de Profesional 1 para prestar funciones en la Asesoría de Familia de Trelew.

2°) Integrar el Tribunal Examinador de la siguiente manera: Dr. Alfredo Martín, Asesor de Familia y la Dra. Catalina García Daroca, Abogada Adjunta, en calidad de vocales, y la suscripta Dra. Julia Laborda, Defensora Jefe de la Circunscripción Judicial del Nordeste del Chubut, en carácter de Presidente.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 13/2/15 y 23/2/15, respectivamente, ambas fechas inclusive. Dicho plazo es perentorio.

4°) Publicar el presente llamado a concurso durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en la Página Web del Ministerio de la Defen-

sa Pública, un (1) día en "Novedades Judiciales", y dos (2) días en el Diario "El Chubut" y en el Boletín Oficial (art. 18 RIG del MDP).

5°) Será requisito para la inscripción en el concurso poseer título de abogado con validez nacional.

6°) Para formalizar la inscripción, los postulantes deberán presentar: 1) Nota dirigida a la Presidente del Tribunal Examinador, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar y cargo al que aspiran, consignando sus datos personales de acuerdo al siguiente orden: a) Apellido y Nombres completos; b) Domicilio real; c) Número teléfono-fax; d) Dirección de correo electrónico; e) Constitución de domicilio especial a los efectos de notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas a la dirección de correo electrónico; 2) Fotocopia certificada del título habilitante para cubrir el cargo, legalizado por la Universidad que lo expidió y por el Ministerio de Educación de la Nación, según el procedimiento vigente a la fecha de expedición del mismo; 3) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad; 4) Acreditar fehacientemente los antecedentes laborales, los grados obtenidos o la especial preparación técnica y capacitación; 5) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro de Reincidencia o por el Registro de Antecedentes Penales, si el presentante es nativo y tuvo domicilio en forma ininterrumpida en la Provincia, ambos con una fecha de emisión no mayor a los seis (6) meses; 6) Certificado de libre deuda alimentante moroso, expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) (art. 7 Ley Provincial XIII N° 7); 7) Certificado de buena salud (aptitud psico-física) expedido o refrendado por un organismo público de salud. Será considerada como no presentada toda aquella documentación que no reúna los requisitos establecidos en el presente y sólo serán consideradas en término, aquéllas que fueren presentadas dentro del plazo perentorio de inscripción.

7°) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que acredite antecedentes y datos personales, en la Oficina de la Asesoría de Familia de Trelew, sita en Paraguay 89 segundo piso de la ciudad de Trelew (Chubut), en días hábiles en horario de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en los arts. 5 y 6 de la presente y sólo serán consideradas en término aquéllas que fueren presentadas en el plazo perentorio establecido y que cuenten con la correspondientes certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial: se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema con frente sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasello de la respectiva empresa postal por la cual resulte despatchada la pieza.

8º) Establecer que el Tribunal Examinador designado ponga a disposición de los interesados el programa de examen a partir de la inscripción. Con respecto a esta última, que reciba y verifique en cada caso el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en los arts. 5 y 6 de la presente y se expida mediante el correspondiente acto administrativo acerca de la admisión o denegación de las postulaciones en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, notificando lo resuelto a los inscriptos.

9) Fijar como fechas de oposición escrita y oral el día 26 de Marzo de 2015 a las 9.00 horas en el quincho de la Asociación de Magistrados y Funcionarios sito en calle Portugal 1122 de la ciudad de Trelew. El día de la celebración del examen escrito deberán presentar el original legalizado del título profesional, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art. 23 del RIG del MDP).

10) El Jurado evaluador procederá fundamentadamente, a la elección de la persona que a su criterio responda de mejor modo al perfil adecuado para desempeñar las tareas que el cargo requiere.

11º) Comuníquese al Sr. Defensor General Alterno, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del Jurado, con copia.

JULIA LABORDA
Defensora Jefa

I: 05-02-15 V: 06-02-15

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Resolución N° 07/15.

Rawson, 29 de enero de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 54/15 AGRH - IPA las Leyes XVII N° 53 y XVII N° 88, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º Inc. a) de la Ley XVII N° 53 del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut establece que es atribución de la Autoridad de Aplicación organizar todo lo concerniente al aprovechamiento de las aguas, su uso, preservación y reserva;

Que en el Artículo citado precedentemente, Inc. f) se establece que la Autoridad de Aplicación tiene la atribución de inventariar y evaluar permanentemente el recurso hídrico en todo el territorio provincial;

Que el Artículo 20º de la norma ut supra mencionada, instaura que todo aquel que aprovecha el agua deberá entre otras suministrar información que la Autoridad de Aplicación solicite;

Que la Ley XVII N° 88 – Capítulo II – Del Plan Hídrico Provincial, Artículo 4º y siguientes instituyen la necesidad de establecer las prioridades en la asignación del recurso, realizar las previsiones de crecimiento en el futuro de la demanda hídrica, diagnosticar la situación de los recursos hídricos, realizar el balance entre las disponibilidades y demandas futuras de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, en cantidad y calidad;

Que la Ley XVII N° 88 en su Artículo 21º establece el Sistema de Información sobre los Recursos Hídricos el cual tendrá por función la recolección, sistematización, almacenamiento y recuperación de información;

Que en concordancia con las normas precitadas se propicia realizar un relevamiento de los usuarios de aguas públicas del Sistema de Riego y Drenaje del Valle de Sarmiento;

Que tal relevamiento permitirá crear los antecedentes para realizar el diagnóstico y estado de situación de titulares dominiales, poseedores, arrendatarios, superficies bajo riego, tipo de cultivos, tipo de actividades productivas entre otros; de manera que se puedan generar las estrategias y políticas de administración y racionalización del recurso hídrico;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Instituto Provincial del Agua;

PORELLO:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBASE la Declaración Jurada Obligatoria de Usuarios de Aguas Públicas del Sistema de Riego y Drenaje del Valle de Sarmiento, la que forma parte de la presente resolución en el Anexo "I".-

Artículo 2º.- ESTABLEZCASE un plazo de quince (15) días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut para su presentación.-

Artículo 3º.- AUTORIZASE a expedir y recepcionar las Declaraciones Juradas de Usuarios de Aguas Públicas del Sistema de Riego y Drenaje del Valle de Sarmiento en la Delegación IPA – Sarmiento, sita en calle Roca N° 789 de la localidad de Sarmiento.-

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subadministrador de Recursos Hídricos.-

Artículo 5º.- CUMPLIDO, Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVÉSE.-

Ing. Pablo RIMOLDI

Administrador General de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua



Instituto Provincial del Agua
 Rogers N° 643 - Rawson (9103)
 Chubut - Argentina
 Tel. 0280 - 4484506/498
 Fax 0280 4485739

ANEXO "I"
RESOLUCION N°07/15 AGRH - IPA
DECLARACION JURADA OBLIGATORIA
DE USUARIOS DE AGUAS PÚBLICAS
SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE
DEL VALLE DE SARMIENTO



1. Datos generales de la empresa o del usuario

Nombre y Apellido/ Razón Social D.N.I

Ubicación del establecimiento (Calle - Localidad - Código Postal) Dirección/Dirección Razón Social (Calle - Localidad - Código Postal - Provincia)

Teléfono/Fax e-mail

Datos del propietario o representante de la empresa Cargo en la Empresa

2. Tipo de Uso de Agua

Tipo de uso del agua: Agrícola M³/seg ó M³/ha/año Otros usos (especifique)

2.1 Superficie bajo riego

| Superficie sistematizada | Has. | Superficie no sistematizada/ mallines | Has. | Observaciones |
|---|----------------------|---|----------------------|-------------------------------------|
| Cultivo 1: <input type="text"/> | <input type="text"/> | Cultivo 1: <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Cultivo 2: <input type="text"/> | <input type="text"/> | Cultivo 2: <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| Cultivo 3: <input type="text"/> | <input type="text"/> | Cultivo 3: <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| Superficie Total A <input type="text"/> | <input type="text"/> | Superficie Total B <input type="text"/> | <input type="text"/> | Sup. A +Sup. B <input type="text"/> |

3. Datos del recurso hídrico y de obras (solo obras realizadas a la fecha de presentación de ésta Declaración Jurada)

3.1 ¿Posee permiso o concesión de uso de aguas públicas?

SI (Si marcó SI indique número de Resolución N° ó Disposición N° NO

3.2 Canal Utilizado (su denominación en el sistema ó nombre del mismo)

Canal: Caudal del canal: M³/seg Desde el inicio del canal indique es su ubicación

Indique la ubicación geográfica de la toma - Expresadas en coordenadas geográficas

4. Aclaraciones

Lugar y Fecha Firma

"El que suscribe la presente, declara bajo juramento que las respuestas a las preguntas que se consignan, sus ampliaciones y aclaraciones, han sido completadas teniendo pleno conocimiento que cualquier ocultamiento, falsedad o reticencia sobre su uso, hará pasible la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 292 del Código Penal Argentino".

RECIBIDO

LUGAR:

FECHA: / / .-

Firma y sello del Funcionario

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Nº 05 26-01-15**

Artículo 1°.- APROBAR el pago originado por la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «PATAGONIA SECURITY» de Martín LARRAÑAGA, con domicilio constituido en Río Negro 381 de la ciudad de Rawson por la instalación, mantenimiento, contralor y gestión del sistema de control de acceso a la Casa de Gobierno Provincial durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 1050-MCG-SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS CON CINCUENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 46.706,58) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa, 1 - Actividad 1 - Inciso 3.3.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-12 28-01-15

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, desde el día 28 de enero de 2015 y hasta el día 30 de enero de 2015, inclusive, a la agente Teresita de Jesús TORO (M.I. N° 21.355.546 - Clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase 1 - Categoría 14 - Planta Temporaria, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 1050 de la Ley 1 - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo 1°, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería, desde el día 6 de Mayo de 2014 y hasta el día 9 de Mayo de 2014, inclusive.-

Artículo 3°.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (M.I. N° 26.889.597 - Clase 1978), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Tesorería, la bonificación citada precedentemente, los días 8 y 9 de Mayo de 2014, inclusive.-

Res. Nº 24 27-01-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), a favor de la Municipalidad de El Maitén en la persona

de su Intendente Municipal, Don Luis Oscar GARCÍA, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para afrontar las erogaciones que demande el desarrollo de una competencia ciclística del tipo Rural Bike y de los juegos institucionales organizados por la Dirección de Deportes y Recreación de dicho municipio conjuntamente con la «Agrupación El Maitén Pedalea», en concordancia con la documental anexada en el Expediente N° 89-MCG-2014.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa I - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial6 - Ejercicio 2015 - U.G.7751 - Puento de Financiamiento 111.

Res. Nº 25 27-01-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), a favor de la Comuna Rural de Gastre en la persona de su Presidente, Don Marcelo Andrés ARANDA, que se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar desequilibrios financieros que agobian a dicho municipio.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 26 30-01-15

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el «Comité de Ocupación de ALPESCA S.A» con la «COOPERATIVA LIMITADA de PROVISIÓN de SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA de PUERTO MADRYN» por la provisión de los servicios de energía eléctrica, alumbrado público y agua prestados durante el período octubre 2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTAY CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON OCHENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 134.710,86) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1

- Actividad 17 - Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 1 – Ejercicio 2015 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARIA DE TRABAJO

AÑO 2014

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

Res. N° II-02 26-01-15

Artículo 1°.- Déjase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO (DNI. N° 33.059.161 - Clase 1987), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo de la División Fondo Permanente y Caja Chica, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del día 26 de enero de 2015 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto 603/10, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO mientras dure el desempeño a cargo del Departamento Tesorería, y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular del citado Departamento.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° XXX-01 28-01-15

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la Dirección de Despacho y Administración de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, de la Cabo Primero María de los Angeles DIAZ HEREDIA (DNI. N° 26.394.661 - Clase 1978), de la Agente Daniela Rocío BENITEZ (DNI. N° 34.665.121 - Clase 1989), ambas de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, y del Agente Mauro Martín LEROYER (DNI. N° 28.046.352 - Clase 1980) de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, ambos organismos dependientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2°.- La Dirección de Despacho y Administración de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría de Seguridad y Justicia, deberá remitir un informe mensual a la Policía de la Provincia del Chubut sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la Cabo Primero y los Agentes mencionados en el artículo anterior, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° VIII-31 30-12-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 01 de diciembre de 2014, la renuncia interpuesta por el agente FANIA, Rubén Daniel (MI N° 7.657.345 – Clase 1948), al cargo Administrativo Planta Transitoria dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo – Secretaría de Trabajo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese al agente antes mencionado veinticinco (25) días correspondientes al año 2013 y veinticinco (25) días proporcionales correspondientes al año 2014, al cargo Administrativo Planta Transitoria dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo – Secretaría de Trabajo, de la Licencia Anual Reglamentaria, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2014.

SECRETARIA DE TRABAJO DELEGACION REGIONAL TRELEW

AÑO 2014

Res. N° 826 17-11-14

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social ORO FELIX ANTONIO (CUIT N° 20-12421472-7) en el domicilio sito en Michel Jones N° 168 de Trelew, en virtud del incumplimiento al art 2 inc a y Art. 31 inc. K apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apartado 1 y 3 e inc. M de la misma Ley, una multa equivalente a diez (10) S.M.V.y M., ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 4.400), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 44.000,00).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 12, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N2 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N2 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago

de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la razón social ORO Félix Antonio a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15.

A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 959 **15-12-14**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma ROMERO GLAZMANN S.R.L. (CUIT N° 30-56453650-0) con domicilio en Cacique Sayhueque N° 757 de Trelew, en virtud del incumplimiento al Art. 2 inc. A de la Ley Provincial X N° 15 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apartado 2 y 3 e inc. M de la misma Ley, una multa equivalente a diez (10) Salarios Mínimo, Vital y Móvil, ascendiendo el mismo a (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 4.400), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 44.000,00).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma ROMERO GLAZMANN S.R.L. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15.

A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 960 **15-12-14**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma MUEBLES EL PINGÜINO S.A. (CUIT N° 30-71139474-1) en domicilio de Av. Fontana N° 257 de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts., 126 y 128 de la Ley 20744 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un treinta por ciento (30 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado (01) sumado a cinco (05) SMVyM, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 4.400,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veintitrés Mil Trescientos Veinte (\$ 23.320,00).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma MUEBLES EL PINGÜINO S.A. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para definitiva.-

Res. N° 961**16-12-14**

Artículo 1°.- IMPONESE a la CACERES SAENZ Marcelo Fernando (CUIT N° 20-26569015-8) en el domicilio de Santa Fe W 273 de Trelew, en virtud del incumplimiento al Art. 2 inc. A de la ley Provincial X N° 15 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apartado 1 e inc. M de la misma ley, una multa equivalente a cuatro (04) Salarios Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el mismo a Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 4.400), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Diecisiete Mil Seiscientos (\$ 17.600,00).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3° INTIMESE a la razón social CACERES SAENZ Marcelo a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15.

A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta

dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 966**20-12-14**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social RANINQUEO Dora Beatriz (CUIT N° 27-12275944-5) en el domicilio de A.P. Bell N° 284 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento a los Art. 2 inc. A de la Ley provincial X N° 15 Y Art. 7 de la Ley 24013 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apartado 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a quince (15) Salarios Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el mismo a Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 4.400,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Sesenta y Seis Mil (\$ 66.000,00).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la razón social RANINQUEO Dora Beatriz a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N°15.

A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral Jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° 05****28-01-15**

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Carrileufú a través de una bomba sumergible ubicada en las coordenadas 42°31'25.7''S - 71°32'01.2''O, a LA FRONTERA CHOLILA S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 21.500,00 m³/año para abastecimiento humano en emprendimiento privado, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 8b del Lote Mixto N°8, Colonia Mixta Cholila, Sección El Rincón, Ejido de Cholila, Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE que el canon a abonar correspondiente al Uso Abastecimiento Humano en emprendimientos privados, es de 0,02M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1º de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6º: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7º: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Res. N° 06**28-01-15**

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Cherque, Cuenca Río Senguer, a favor de la Sra. GONZALO PAULA CANDIDA, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 2.700.400,00 m³/año (0,50 l/ha.s), para su utilización de riego de 172,00 has., en el Cuadro Cherque Chico, durante los meses de mayo a noviembre, por un periodo de cinco años, en los predios individualizados como: Lotes 1, 2, 3, 4, 28 y 29 ubicados en la Colonia General San Martín, Lotes 20-b y 11 de la Fracción A, Sección H-II, todos pertenecientes al ejido de Gobernador Costa, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la Sistemización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,9Kg. de lana fina preparto de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea sistemizada de mallín, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6º: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7º: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Res. N° 09**29-01-15**

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Lepá; a favor de la Sra. JARA SILVIA MALVINA, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 24.356,00 m³/año (0,78 l/ha.s), con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 1,00 hectárea, durante los meses de noviembre a febrero, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 33 de la colonia Mixta de Gualjaina, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg., de lana fina preparto de 20 µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes Siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorias que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°: HAGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Res. N° 10

29-01-15

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de la red de la Cooperativa Eléctrica Ltda. Dolavon, a favor de la empresa PERUZOTTI HNOS. S.R.L., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 3.000,00 m³/año, para las actividades desarrolladas en el matadero, desde fines de septiembre hasta fines de marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Fracción 198, Departamento de Gaiman, Ejido de Dolavon de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que le permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del

Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08M/m³., siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7°: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes Siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorias que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Res. N° 11

29-01-15

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Lago Fontana; a favor de 14 DE ABRIL S.R.L., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 1.260,00m³, para su utilización en la obra vial correspondiente al Loteo «Veranada Lago Fontana», por un periodo de ciento cincuenta (150) días hábiles a partir de la notificación del presente permiso, en el predio individualizado como: Lote 11a, Fracción A y B, Sección G-III, Ejido de Alto Río Senguer, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al USO Transitorio, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,07M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 4°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 5°: HAGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 08 22-01-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Radio Victoria Fueguina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 923-913646-7 CUIT N° 30-58481198-2, con domicilio en Combate de Montevideo N° 755, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 26 de enero de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-15 V: 12-02-15

Res. N° 22 22-01-15

Artículo 1°.- Dar de baja al Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos LOGÍSTICA LA SERENÍSIMA A.A. - CUIT N° 30-70721038-5 - N° Inscripción 901-43507-4, a partir del primer (01) día hábil del mes de marzo de 2015.-

I: 06-02-15 V: 12-02-15

FISCALÍA DE ESTADO**Res. N° VI-02 26-01-15**

Artículo 1°.- Limitar la Licencia sin Goce de Haberes - Artículo 57° - Apartado 2 – Anexo I del Decreto N° 2005/91, a la Abogada VILTES, Valeria Lorena (M.I. N° 25.058.497 - Clase 1976) a cargo de la Dirección de Procuración y Trámites Administrativos - Área Capital Federal - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I Categoría 18, dependiente de la Fiscalía de Estado, a partir del 07 de octubre de 2014.

RESOLUCION CONJUNTA**MINISTRO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTRO COORDINADOR DE GABINETE****Res. Conj. N° III-10 y V-10 26-01-15**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público a la agente LLENDEROSA ABRAHAM, María (M.1. N° 31.020.156 - Clase 1984) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase 11-Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de

Gabinete, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive.-

Artículo 2°.- Al término del periodo mencionado precedentemente la agente deberá ser absorbida por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, deberá remitir un informe mensual a la Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente citada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. N° 35 09-06-14**

Artículo 1°.- SUSTITÚYASE el Anexo I de la Disposición N° 013/11-SRyCA, por el Anexo I, que forma parte integral de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- Los vehículos y los conductores autorizados para el transporte de residuos Petroleros que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.

Artículo 3°.- La empresa SERPEI SRL como Transportista de Residuos Petroleros deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, generador, caracterización de los residuos, cantidades, chofer, dominio de vehículo, manifiesto de transporte, operador y observaciones.

Artículo 4°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de las veinticuatro (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 5°.- La empresa será responsable de mantener actualizada toda la documentación referente a vehículos y conductores por ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge como así también, deberá presentar la correspondiente hoja de ruta toda vez que se contraten sus servicios.

Artículo 6°.- La empresa deberá actualizar de manera anual la Declaración Jurada prevista en el Anexo II del Decreto N° 1456/11, actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente y abonar la Tasa Retributiva de Servicios conforme la Ley Tributaria vigente.

ANEXO I

VEHÍCULOS:

| Dominio | Marca | Tipo | Año | Motor | Motor N° | Chasis | Chasis N° |
|---------|--------------|------------------------------|------|--------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| | | | | Marca/modelo | | Marca/modelo | |
| GQS 579 | Ford | Chasis c/cabina | 2007 | cummins | 30568494 | Ford Cargo 1722 | 9BFYTNFT26 BB81519 |
| FOZ 037 | Sola y Brusa | SemirremolqueBdas. Volc. | 2006 | No Posee | No Posee | Sola y Brusa 06819SBVMSR 06 | 8C9G1543A61 003164 |
| FBM 298 | Scania | Tractor de Carretera | 2005 | Scania | 8048747 | Scania R114GA | 9BSR4X2AO- 53568630 |
| LAN 262 | Sola y Brusa | SemirremolqueBdas. Volc | 2012 | No Posee | No Posee | Sola y Brusa 06819SBVMN-12 | 8C9G1453AC1 003110 |
| LAI 360 | Iveco | Tractor c/ cabina dormitorio | 2012 | Iveco | 8120952 | Iveco 450E33T CURSOR | 93ZM1PNH0B 8601775 |
| JRD 290 | Iveco | Chasis c/ cabina | 2010 | Iveco | F3BE0681*50 19552* | Iveco 200S41 | *8ATA2ASH0 AX071222* |
| FFX 276 | Sola y Brusa | Acoplado Bdas. Volc. | 2005 | No Posee | No Posee | Sola y Brusa 06819ABVMN-05 | 8C9A0933A51 003438 |
| NDA 104 | Sola y Brusa | Semirremolque Bdas. Volc. | 2013 | No Posee | No Posee | Sola y Brusa | 8C9G1453AD 1003126 |
| JXB 314 | Iveco | Chasis c/ cabina | 2011 | Iveco 170E22 | F4AE0681D* 6050751* | Iveco | *8ATA1NFH0 BX075507* |

CONDUCTORES:

- 1) PIÑEIRO, José Luis - MERCANCIAS PELIGROSAS Licencia N° 13.253.970.
- 2) SILVA, Eduardo Daniel - MERCANCIAS PELIGROSAS Licencia N° 28.872.111
- 3) VILLANUEVA, Franco David- MERCANCIAS PELIGROSAS Licencia N° 18.766.828
- 4) AREVALO, José Alberto - MERCANCIAS PELIGROSAS Licencia N° 20.784.561
- 5) ALMADA, Juan Ramón- MERCANCIAS PELIGROSAS Licencia N° 16.251.550
- 6) SILVA, Gabriel Alejandro - MERCANCIAS PELIGROSAS Licencia N° 32.233.627

por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA HAYDEE HERRERA, en autos caratulados: "HERRERA, ALICIA HAYDEE S/Sucesión ab-intestato" Expte. 285/14 mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut) de noviembre de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 05-02-15 V: 09-02-15.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SERGIO URIBE, en autos caratulados: "URIBE SERGIO S/Sucesión ab-intestato" Expte. 272/14 mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut) 12 de noviembre de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 05-02-15 V: 09-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO JUAN CARLOS para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: CARRIZO JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 2615/2014.

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 15 de Octubre de 2014.

Laura R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-02-15 V: 06-02-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el Sr. Rodríguez Oscar Agustín, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso agrícola, proveniente del Río Lepá, en un caudal aproximado de 29.156,00 m3/año (0,937 l/ha.s), para su utilización de riego de 1,00 ha., durante los meses de septiembre a febrero de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 53 de la Colonia Mixta de Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) - RODRIGUEZ OSCAR AGUSTIN - ESTABLECIMIENTO MI REFUGIO - COSTA DEL LEPA - GUALJAINA (EXPTE. 0170 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 de enero 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 06-02-15 V: 10-02-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA.
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que Central Eólica Pampa de Malaspina S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente del pozo cuyas coordenadas geográficas son Latitud 44°58'56" Sur - Longitud 67°03'24" Oeste, en un caudal aproximado de 54.000,00 m3 totales, para su utilización en la Planta de Elaboración de Hormigón, ubicada en el predio individualizado como Lote 12-d, Fracción A, Sección D-II, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut, por un periodo de 18 meses, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) - CENTRAL EOLICA PAMPA DE MALASPINA S.A. - ESTANCIA LAS VIOLETAS - DEPARTAMENTO FLORENTINO AMEGHINO (EXPTE. 0180 año 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas

Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 de enero 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 06-02-15 V: 10-02-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEI CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días

en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que Central Eólica Pampa de Malaspina S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Doméstico, Municipal Abastecimiento de Poblaciones, proveniente del pozo cuyas coordenadas geográficas son Latitud 44°58 '56" Sur - Longitud 67°03 '24" Oeste, en un caudal máximo aproximado de 15.513,0 m3 / año para abastecimiento humano en un emprendimiento privado, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 12-d, Fracción A, Sección D-II, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (ABASTECIMIENTO HUMANO EN EMPRENDIMIENTOS PRIVADOS) - CENTRAL EOLICA PAMPA DE MALASPINA S.A. ESTANCIA LAS VIOLETAS DEPARTAMENTO FLORENTINO AMEGHINO (EXPTE. 0361 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 de enero 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 06-02-15 V: 10-02-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que la Sra. Ana Lía Boletti, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Lepá, en un caudal aproximado de 145.780,00 m3/ año (0,78 l/ha. s), para su utilización de riego de 6,00 has. y un caudal aproximado de 7.300,00 m3/año para para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 70 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como fracción Centro-Sud-Nord-Oeste del lote 21 de la Colonia Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA- PECUARIO) ESTABLECIMIENTO QUIÑEMAPU - ANA LIA BOLETTI -

COSTA DE LEPÁ - CUSHAMEN (EXPTE. 0035 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 de enero 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 06-02-15 V: 10-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑORES
FRAN SALTA S.A
SALTA PROVINCIA DE SALTA

VISTO: El Expediente N° 786/2014-DGR. "FRAN SALTA S.A."s/ Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente.- C.U.I.T. N° 30-70800551-3; Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de FRAN SALTA S.A.- CUIT N° 30-70800551-3 - N° de Inscripción 917-622158-1, con domicilio en San Martín N° 98 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 749900 – Servicios empresariales n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante nota de verificación preventiva (206-17/14-dvi- fs. 12) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000141/2014- AUF, por las posiciones fiscales 10 a 12/13; 01 a 03/14; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especia-

les consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.”(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0104/2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la “causa” eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000141/2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 10 a 12/13; 01 a 03/14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de pesos SETENTAY UN MIL NOVECIENTOS UNO CON 73/100 (\$ 71.901,73); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación Impositiva de la responsable FRAN SALTA S.A.- CUIT N° 30-70800551-3 N° de Inscripción 917-622158-1, con domicilio fiscal en San Martín N° 98 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de pesos OCHENTAY TRES MIL CINCO CON 49/100 (\$ 83.005,49). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Dis-

posición N° 0104 /2014 –DF e imponer al contribuyente FRAN SALTA S.A.- CUIT N° 30- 70800551-3 N° de Inscripción 917-622158-1, con domicilio en San Martín N° 98 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 10 a 12/13; 01 a 03/14 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de pesos VEINTIUN MIL QUINIEN-TOS SETENTA CON 52/100 (\$ 21.570,52), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 1067/14 -DGR.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 05-02-15 V: 11-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑORES:
GEOMARINE S.R.L.
MARTINEZ – PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2044/2013-DGR., “GEOMARINE S.R.L.” S/CARGO N° 095/2012.-DF - C.U.I.T. N° 30-70939182-4; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de GEOMARINE S.R.L. - CUIT N° 30-70939182-4- N° de Inscripción 907-333830-1, con domicilio fiscal en Haití N° 2246 de la ciudad de Martínez Provincia de Buenos Aires, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 112009 – Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14 y 2); Que, mediante orden de intervención a fs. 37 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado

que arroja diferencia de bases imponibles, diferencia en retenciones y percepciones, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000258/2013-AUF, por las posiciones fiscales 01/08 a 12/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y ha manifestado su disconformidad, sin aporte de pruebas, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 009 / 2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que ha contestado el emplazamiento fiscal formulando descargo, el cual se eleva a la Dirección de Asuntos Legales a efectos de que intervenga; Que mediante dictamen N° 036/14- DAL, la Dirección de asuntos Legales concluye que debe rechazarse el descargo en todos sus términos en cuanto al sumario, agregado a ello que la ley fiscal provincial establece que solo puede ser eximido de sanción el que pruebe el error excusable de hecho o de derecho; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000258 / 2013-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo en tanto el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 /08 a 12/12, ambos inclusive; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa

con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 331.411,93 (PESOS TRESCIENTOS TREINTAY UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 93/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, la obligación Impositiva de la responsable GEOMARINE S.R.L. -CUIT N° 30-70939182-4- N° de Inscripción 907-333830-1, con domicilio fiscal en Haití N° 2246 de la ciudad de Martinez Provincia de Buenos Aires, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 552.652,03 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTAY DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 009/2014- DF e IMPONER al contribuyente GEOMARINE S.R.L. - CUIT N° 30-70939182-4- N° de Inscripción 907-333830-1, con domicilio fiscal en Haití N° 2246 de la ciudad de Martinez Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01/08 a 12/12; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 99.423,58 (PESOS NOVENTAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 58/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 825/14 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 05-02-15 V: 11-02-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09 respecto de la actividad de Explotación de Arena sílicea relativo a la Cantera "Pitu" presentado por la empresa CIMSA, que se tramita por el Expediente Nº 27 MAYCDS/15; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición a quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada por el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Dolavon, cita en Av. Julio A. Roca 188, Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 05-02-15 V: 06-02-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**Convocatoria a consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/9 respecto de la actividad de Explotación de Arena sílicea relativo a la

Cantera "Betina" presentado por la empresa CIMSA, que se tramita por el Expediente Nº 28 MAYCDS/15; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición a quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada por el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Dolavon, cita en Av. Julio A. Roca 188, Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 05-02-15 V: 06-02-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**Convocatoria a consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09 respecto de la actividad de Explotación de Arena sílicea relativo a la Cantera "Yaten" presentado por la empresa CIMSA, que se tramita por el Expediente Nº 29 MAYCDS/15; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición a quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada por el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sus-

tentable de la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/ o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Dolavon, cita en Av. Julio A. Roca 188, Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 05-02-15 V: 06-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
PANZARASA PABLO ESTEBAN
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4001/14-DGR- de fecha 03/10/2014, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juas.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000498/14 IB

Nº DE EXPEDIENTE: 1482/14 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 02 A 05/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 15.878,80

SON PESOS: QUINCE MILOCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100.-

ACCESORIOS AL 19/12/2014 (ART. 38º C.F.)

\$ 1.657,09

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 17.535,89

SON PESOS: DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 89/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes pro-

puestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 793,94

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.381,82

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 3.175,76.

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.969,70.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 04-02-15 V: 10-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
FALCONE BODETTO S.A.
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4001/14-DGR- de fecha 03/10/2014, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000515/14 IB

Nº DE EXPEDIENTE: 1480/14 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 09/11 a 12/12;
02 a 07/14
IMPUESTO OMITIDO: \$ 12.963,14
SON PESOS: DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
TRES CON 14/100.-

ACCESORIOS AL 20/10/2014 (ART. 38° C.F.)
\$ 3.882,06

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 16.845,20

SON PESOS: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 648,16

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.944,47

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.592,63

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.240,79.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

FINANCIACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA

PROGRA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI

LICITACION PUBLICA

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN
POR AJUSTE ALZADO

«5 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LOS BARRIOS SAN MARTIN, LAS FLORES, PIETROBELLI, QUIRNO COSTA y PALAZZO DE LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA».

LICITACION PUBLICA N° 01/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.155.375,51
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PRO-
VINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 3.466.126,54
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 120
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.155
GARANTIA DE OFERTA: \$ 11.554
FECHA DE APERTURA:
27/02/15 A PARTIR DE LAS 9,00 HS
FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:
27/02/15 HASTA LAS 9.00 HS

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297- RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE:

• LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABLES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

• APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A ENERO 2015.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PÚBLICA y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS
PROMEVI**

LICITACION PÚBLICA

**MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN
POR AJUSTE ALZADO**

«6 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LOS BARRIOS DON BOSCO, RESTINGA ALI, GRAL. MOSCONI y PROSPERO PALAZZO EN LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA».

LICITACION PUBLICA N° 02/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.070.151,48
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 3.210.454,45
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 120
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.070
GARANTIA DE OFERTA: \$ 10.702
FECHA DE APERTURA:
27/02/15 A PARTIR DE LAS 9.00 HS
FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:
27/02/15 HASTA LAS 9,00 HS

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297.
RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE:

• LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A ENERO 2015.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.

I: 04-02-15 V: 10-02-15

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

**LEY DE EMERGENCIA DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/14

TANQUE ELEVADO EN BARRIO LA LOMA DE LA LOCALIDAD DE DOLAVON.

Inversión: \$ 3.777.483,66.-

En cumplimiento con lo dispuesto por Ley I N° 515 - Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa O.C.P. INGENIERIA y CONSTRUCCIONES S.R.L. la obra «TANQUE ELEVADO EN BARRIO LA LOMA DE LA LOCALIDAD DE DOLAVON» en la suma de \$ 3.777.483,66.

I: 04-02-15 V: 10-02-15

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

**LEY DE EMERGENCIA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/14

AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL EN VARIOS SECTORES DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN.

Inversión: \$ 3.192.756,62.-

En cumplimiento con lo dispuesto por Ley I N° 515 - Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos

Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. la obra «AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL EN VARIOS SECTORES DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN» en la suma de \$ 3.192.756,62.-

I: 04-02-15 V: 10-02-15

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2015

LLAMASE A LICITACION PÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS PARA BARRIDO Y MEDIO AMBIENTE".

EXPEDIENTE N°: 6768/14

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTO MIL (\$ 1.100.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA.

FECHA DE APERTURA: 20 de febrero de 2015.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: COORDINACION DE CONTRATACIONES – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 - 2do. PISO.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – DIAS HABILES DE 09:00 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 13:00 HS., EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 09:00 HS.

I: 05-02-15 V: 11-02-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-15

OBJETO: PAVIMENTACIÓN RUTA NACIONAL N° 259, TRAMO: TREVELIN – LÍMITE CON CHILE, SECCIÓN: TREVELIN – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 17, DEPARTAMENTO: FUTALEUFÚ.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.226.614,11

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 10.000,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de

Febrero de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 02, 06, 10, 13 y 19-02-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de tres (3) cargos de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Estudios primarios completos. Poseer carnet de conductor habilitante. Experiencia mínima de un (1) año en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Poseer conocimientos especiales sobre equipos viales. Sobre tránsito, señales camineras y normas de seguridad. Sobre control de incendios y defensa contra inundaciones. Elementales sobre manejo de equipos de radiocomunicaciones. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado o designado en campaña para tal finalidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 4 y 5 de marzo de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 18 de marzo de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

P: 06, 09, 11-02-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Encargado de Mantenimiento (Limpieza y Cafetería) - Clase VI - Personal Servicio - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de maestranza y servicios. Poseer conocimientos relativos al servicio de mantenimiento y de la limpieza de vidrios, pisos, paredes, escaleras, escritorios y muebles de todo tipo. Generales sobre mercadería, artículos de limpieza, elementos y herramientas para limpieza y servicio de Cafetería.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 2 y 3 de marzo de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 11 de marzo de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

I: 06-02-15 V: 10-02-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/15

ESTACIÓN TRANSFORMADORA SUR 2 Y NUEVA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN.

EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN.

Presupuesto Oficial Total: \$ 85.708.679,59.

Obras Financiadas con Recursos del SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO,

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS y del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: \$ 85.708.679, 59

Plazo Ejec.: 420 días corridos

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 73.464.582,51

Garantía de Oferta: \$ 857.086,80

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Fecha y Hora Apertura: 30 de marzo 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-02-15 V: 12-02-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|---------|
| 1. Número del día | M 16 | \$ 8 |
| 2. Número atrasado | M 19 | \$ 9,50 |
| 3. Suscripción anual | M 1560 | \$ 780 |
| 4. Suscripción diaria | M 3432 | \$ 1716 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1716 | \$ 858 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 36 | \$ 18 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 972 | \$ 486 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 624 | \$ 312 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 1248 | \$ 624 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 972 | \$ 486 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 1248 | \$ 624 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 1248 | \$ 624 |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 122 | \$ 61 |

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°: Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del